



COAATIE CASTELLÓN

HISTORIA DE NUESTRO COLEGIO

por Miguel Pastor

I

ANTECEDENTES

La Real Academia de la Lengua Española en su Diccionario define a los aparejadores, como técnicos titulados que intervienen, con funciones propias, en la construcción de edificaciones. En otras publicaciones se precisa que el aparejador es el técnico que conoce los aparejos de las fábricas y se ocupa del trazado de planos parciales, disposición de los materiales y de la administración económica en las obras de construcción.

El trabajo de los aparejadores como técnicos en construcción, era apreciado ya en la Edad Media, como lo demuestra el hecho de que sobre una lápida de la Capilla de Santa Clara de Tordesillas puede leerse::



Tordesillas. Convento de Santa Clara

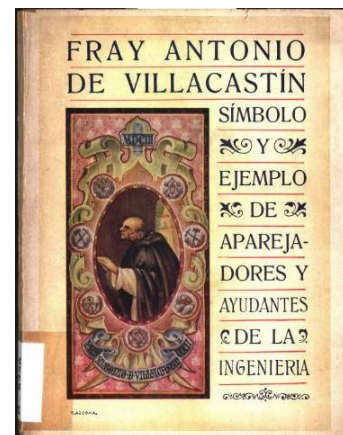
“Aquí yace Guillen de Rohan, maestro de la iglesia de León y aparejador de esta capilla”. Guillén murió durante la primera mitad del siglo XV.

La función de aquellos aparejadores medievales era, sobre todo: el cimbrado y descimbrado de elementos auxiliares en edificios monumentales y se desarrollaba bajo la subordinación a los arquitectos con quienes colaboraban también otros profesionales, como los maestros de obras.

La denominación profesional de los aparejadores se recoge en numerosos documentos correspondientes a obras de mediados del siglo XVI. Por ellos se conoce que la cualificación de aparejador se otorgaba a quienes podían demostrar, ante un tribunal integrado por los mejores artistas y peritos en arquitectura, escultura y pintura, conocimientos técnicos y su práctica profesional. Por este procedimiento, en abril de 1620 fue seleccionado Francisco de Potes para ocupar la plaza de aparejador de las obras reales de la Alhambra de Granada, después de demostrar ante un tribunal, su brillantez tanto técnica, como práctica.

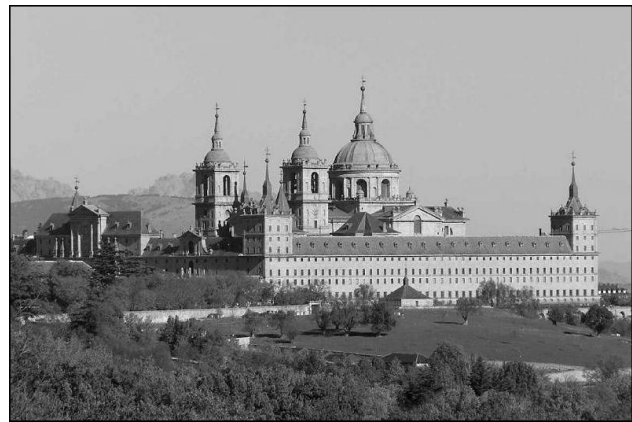
También es conocido y está documentado, que el aparejador fray Antonio de Villacastín puso sus conocimientos técnicos al servicio de Felipe II y del arquitecto Juan Herrera, participando en la dirección de las obras de la que fue, en su época, la construcción más importante del mundo, demostrando estar muy

bien dotado para la organización de los trabajos de construcción, la dirección de las obras, la elección de las herramientas y los materiales.



Según resalta el Ilustrador de la Orden de San Jerónimo: fray José de Sigüenza, el propio monarca prefería hablar con fray Antonio que con el arquitecto Juan de Herrera por cuanto: “Tenía de él el mejor concepto respecto a sus juicios y sus pareceres asentados y seguros” y el que fuera encargado de la biblioteca del Escorial dejó escrito: “En toda la dicha orden no se halló otro más experimentado en cosas de edificar que fray Antonio de Villacastín y de sus calidades no se hallará otro tal entre frailes de toda España para este menester”. Así mismo, era muy apreciada su profesionalidad por los propios arquitectos: Herrera y Juan Bautista de Toledo. Por todo ello, en 1944 la Federación Nacional de Aparejadores levantó un monumento a la memoria del aparejador Antonio de Villacastín, ejecutor destacado de las obras del Monasterio de El Escorial.

También en el Ayuntamiento de su pueblo natal existe un busto de fray Antonio y tanto el colegio público del pueblo, como una de sus calles, llevan el nombre de este fraile-aparejador que murió el día 3 de marzo de 1603, cuando estaba a punto de cumplir los 90 años.





En 1757, con la creación de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, se cambiaron las funciones de los aparejadores que se situaron en un nivel superior al orden gremial y en numerosas ocasiones se les daba la categoría de maestros mayores o arquitectos en las direcciones de grandes obras reales. El día 24 de enero de 1855, el conocido como Decreto Luján instituyó el título de aparejador en sustitución del de maestro de obras. En 1935, el Decreto de 16 de julio establecía la intervención obligatoria de un aparejador en toda obra de arquitectura y el mismo documento definía su función como: “Únicos técnicos que por su calidad de peritos de materiales y de construcción, ejercerán la función de ayudantes en las obras de arquitectura que solo podrán proyectar y dirigir los arquitectos en todo el territorio de la nación”. La reforma producida por el Decreto Luján hizo reaccionar a los maestros de obras y como consecuencia de ello, la Ley Moyano de 1857 volvió a reponer el título maestro de obras que situaba a estos profesionales al mismo nivel que los aparejadores. Tras varios años de luchas entre los distintos técnicos que intervenían en las construcciones, durante el año 1871 se suprimió el título de aparejador, pero se reimplantó veinticuatro años después, por Decreto del día 20 de agosto de 1895. En cuanto a sus competencias se determinaron entre 1902 y 1912.

LA SOCIEDAD DE APAREJADORES DE CASTELLÓN

Ya en 1939, según consta en los archivos de la sede del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castellón, se constituyó la Sociedad de Aparejadores de nuestra provincia, aunque como consecuencia de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 9 de mayo de 1940, en la que se dictaban normas sobre la creación de los Colegios Oficiales de Arquitectos y Aparejadores, junto con la obligación de que se colegiaran todos los profesionales, se cambió el nombre de Sociedad por el de Colegio y cuatro días después: el 13 de mayo, se constituyó la primera junta del primer Colegio de Aparejadores de Castellón. Su presidente inicial fue el aparejador Benavent, siendo el secretario el señor Ortiz y tesorero don Manuel Oliva.

Aquella primera junta fue renovada el 14 de octubre del mismo año 1940 siendo sustituido el presidente Benavent por don Antonio Rubert Cervera, permaneciendo en sus cargos de secretario y tesorero, respectivamente, los señores Ortiz y Oliva. También se incorporó como vocal el aparejador Suárez.



*Emilio Benavent Lucas
1^{er} presidente del COAATIECS*

DELEGACIÓN EN CASTELLÓN, DEL COLEGIO DE APAREJADORES DE LEVANTE

El 20 de octubre de 1940 se tomó el acuerdo de distribuir el territorio nacional en diecisiete colegios. Desde aquel momento, Castellón pasó a formar parte, como Delegación, del Colegio Oficial de Aparejadores de Levante.

El día 18 de marzo de 1941, otra nueva Orden de la Dirección General de Arquitectura estableció normas para el funcionamiento de los Colegios Oficiales de Aparejadores. En el caso de nuestra provincia, la presidencia de la Delegación del Colegio Oficial de Aparejadores de Levante en Castellón la siguió ostentando don Antonio Rubert Cervera, quien el día 20 de enero de 1944 convocó a

los colegiados para que, además de diferentes asuntos de trámite, constara en acta el sentimiento de los colegiados por el fallecimiento del aparejador don Manuel Oliva Prades, la celebración de un funeral por su alma y la publicación de una esquela en el periódico Mediterráneo. A la sesión asistieron los colegiados señores: Aragónés, Benavent, Alberich, Royo y Gámir.



*Antonio Rubert Cervera
2º presidente del COAATIECS*